

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente constancia de notificación personal digital del demandado, allegada por el endosatario en procuración de Bancolombia (PDF Consecutivos 25 al 26).

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Germán Antonio Sierra Tamayo
Radicado:	050013103021-2019-00340-00
Asunto:	No tiene en cuenta la notificación digital del demandado

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisada la **constancia de notificación personal** del demandado, la cual fue remitida por la parte actora a través de la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.A.S, de manera digital al correo electrónico sgerman005@hotmail.com con ID de mensaje 5758, encuentra esta Judicatura que en la misma se le indicó de manera errónea la ubicación del Despacho, adicionalmente, los archivos escaneados de la demanda y sus anexos no corresponden con los documentos que reposan en el expediente, es decir, son diferentes y fueron expedidos en fechas posteriores a la admisión del proceso, por tanto, no son copia fidedigna de éstos. En este orden de ideas, no puede tenerse en cuenta la notificación personal, conforme la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 145 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 16 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria